

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto del recurso minero “La Vega”, nº 797, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso minero “La Vega” Nº 00797-00 en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la mejora del control de la calidad ambiental”. Expte.: 0531041FD001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0531041FD001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- Descripción del objeto: Asistencia técnica para la mejora del control de la calidad ambiental.
- Lote: No hay lotes.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de noviembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 254.910,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 7 de febrero de 2005.
- Contratista: Exaco y Dopex.
- Importe de adjudicación: 197.900,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de febrero de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 27 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 27 de enero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-313

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: Dº JOSE RAMÍREZ CRESPO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERNÁNDEZ GOLFIN,19

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-332

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ENRIQUE CARRION PUNTA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BRAVO MURILLO,40

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-358

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº PEDRO NAHARRO FERNANDEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FEDERICO GARCIA LORCA,4-2ºA

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-366

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº RAMON BOTE VARGAS.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C7 JESUS DE NAZARET,47-2-A

LOCALIDAD: ALDEA MORET

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-369

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ADRIAN MONTAÑA VARGAS.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plz. 1º DE MAYO, Blq 10-2º-B

LOCALIDAD: ALDEA MORET

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-370

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE PEREZ PEREZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AYALA,10.1º-4º-A

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-462

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOAO NARCISO BAPTISTA MOREIRA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LAS MONERAS S/N

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-482

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE JESÚS LOZANO COLLADO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CIUDAD JARDÍN,84-1B

LOCALIDAD: CABEZA DEL BUEY

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-QH-002

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis.

DENUNCIADO: JESÚS SILVA MONTAÑO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN GARCIA GARCIA, Blq 12,3ªA

LOCALIDAD: ALDEA MORET

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACIÓN DE TRES PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE CADA TRES MESES Y A PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-QH-008

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988,sobre la lucha contra la hidatidosis.

DENUNCIADO: JESÚS SILVA MONTAÑO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN GARCIA GARCIA, Blq 12,3ªA

LOCALIDAD: ALDEA MORET

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACIÓN DE DOS PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE CADA TRES MESES Y A PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-QH-016

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988,sobre la lucha contra la hidatidosis.

DENUNCIADO: JOSE SILVA TOROSIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARRIO LAS PALOMAS,10-3ªA

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACIÓN DE UN PERRO CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE CADA TRES MESES Y A PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-QH-009

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988,sobre la lucha contra la hidatidosis.

DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN SÉLLER DE PAZ, Blq8,4º B

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACIÓN DE DOS PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE CADA TRES MESES Y A PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-399-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 DE LA LEY 8/2003,

DENUNCIADO: DIEGO COLLADO MARQUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CRUZ DE LAZARO,32,2º

LOCALIDAD: MONTANCHEZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE ANIMAL VACUNO EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

ARTICULO: 88.1 c) DE LA LEY 8/2003

SANCION: 300 A 3000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-336

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN FRANCISCO REDONDO CORTES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SUR,4 Bajo

LOCALIDAD: TORRECILLAS (VALLADOLID)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 500 GALLINAS, CARECIENDO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2005 sobre publicación de Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se declara la presencia de la bacteria “Ralstonia Solanacearum (SMITH) Yabuuchi et al.” en diversos tramos de las aguas superficiales del río Rivera de los Limonetes.

Por no ser conocidos la totalidad de interesados en el procedimiento y en atención a razones de interés público, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución que se especifica en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5.a) y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Los interesados podrán interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, bien directamente o a través de esta Dirección General. El plazo para la interposición del citado recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 2 de febrero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se declara la presencia de la bacteria “Ralstonia solanacearum (Smith) Yabuuchi et al.” en diversos tramos de las aguas superficiales del río Rivera de los Limonetes y se prohíbe cautelarmente el riego de cultivos de solanáceas con dicha agua.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Sanidad Vegetal en el que se constata la presencia del organismo nocivo “Ralstonia solanacearum”,